



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-S0-14 **0030048**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
2997	SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA S.A.	11	GUAYAQUIL	21/09/1955	06/10/1955	GUAYAQUIL
44617	SOCIEDAD AGRICOLA FRANADA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/09/1986	27/03/1987	GUAYAQUIL
114253	SOCIEDAD AGRICOLA LA VICTORIA S.A. AGROLAVIC	17	GUAYAQUIL	10/03/2003	08/05/2003	GUAYAQUIL
55772	<del>SOCIEDAD AGRICOLA URDEMARCA S.A.</del>	17	GUAYAQUIL	05/09/1988	07/09/1988	GUAYAQUIL
63627	SOCIEDAD AGRICOLA Y COMERCIAL ACHONGQUI S.A.	16	GUAYAQUIL	07/09/2010	24/09/2010	GUAYAQUIL
19708	SOCIEDAD ANONIMA CIVIL COVERHAM SA	13	GUAYAQUIL	25/09/1981	23/10/1981	GUAYAQUIL
128873	SOCIEDAD ANONIMA EL PERIODICO SAELPE	3	GUAYAQUIL	07/02/2007	11/04/2007	GUAYAQUIL
9889	SOCIEDAD ANONIMA OCA	1	GUAYAQUIL	16/11/1979	29/01/1980	GUAYAQUIL
57957	SOCIEDAD ANONIMA PREDIAL SANPRED	7	GUAYAQUIL	11/01/1990	15/02/1990	GUAYAQUIL
107782	SOCIEDAD ATLANTICO PACIFICO S.A. ATLANTIPACIFIC	40	GUAYAQUIL	30/05/2001	01/11/2001	GUAYAQUIL
73147	SOCIEDAD CIVIL ROPUMIR CA.	21	GUAYAQUIL	30/12/1993	08/08/1995	GUAYAQUIL
63071	SOCIEDAD COMERCIAL ECUATORIANA DE NEGOCIOS S.A. SOCENEG	21	GUAYAQUIL	12/07/2010	30/07/2010	GUAYAQUIL
72108	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DAMANSA S.A. SOCIEDAD DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS SERVIMAN S.A.	23	GUAYAQUIL	25/11/1994	10/01/1995	GUAYAQUIL
70420	SERVICIOSA	25	GUAYAQUIL	10/05/1994	22/06/1994	GUAYAQUIL
128558	SOCIEDAD DE LIMPIEZA SOCLIMP S.A.	19	GUAYAQUIL	14/09/2007	04/10/2007	GUAYAQUIL
104697	SOCIEDAD DE MERCADO DE LAS AMERICAS CA. MESOTEC	16	GUAYAQUIL	31/05/2001	12/07/2001	GUAYAQUIL
122221	SOCIEDAD DE SERVICIOS TERMOGENERADORES SOSETESA S.A.	7	GUAYAQUIL	29/12/2005	05/01/2006	GUAYAQUIL
59061	SOCIEDAD INMOBILIARIA LONGHERE COMPANIA ANONIMA	28	GUAYAQUIL	17/01/1990	03/08/1990	GUAYAQUIL
3434	<del>SOCIEDAD INMOBILIARIA URBANA CASTIDA</del>	3	GUAYAQUIL	26/05/1959	08/07/1959	GUAYAQUIL
42286	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y AGRICOLA EUCALIPTO SA	7	GUAYAQUIL	14/09/1984	06/02/1985	GUAYAQUIL
113154	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO "LIPMAN" S.A.	26	GUAYAQUIL	15/05/2003	30/07/2003	GUAYAQUIL
24033	SOCIEDAD QUIMICA NACIONAL SOQUINA S.A.	4	QUITO	23/10/1975	17/01/1977	GUAYAQUIL
79485	SOCIEDAD TRININMOBILIARIA CA.	10	GUAYAQUIL	17/10/1997	19/11/1997	GUAYAQUIL
138236	SOCIETATIS CA.	37	GUAYAQUIL	02/03/2011	29/03/2011	GUAYAQUIL
140332	SOCIFEREC S.A.	30	GUAYAQUIL	25/04/2011	29/06/2011	GUAYAQUIL
126398	SOCO PAIS S.A. SOCOPASS	7	GUAYAQUIL	12/01/2007	07/03/2007	GUAYAQUIL
126952	<del>SOCIOGRUPO S.A.</del>	21	GUAYAQUIL	26/02/2007	02/04/2007	GUAYAQUIL
1469	SOCOINTEX S.A.	21	GUAYAQUIL	12/11/2009	26/01/2010	GUAYAQUIL
109606	SOCITEC DEL ECUADOR (SOCIECUA) S.A.	16	GUAYAQUIL	19/09/2002	26/09/2002	GUAYAQUIL
60114	SOCOIPA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/04/2010	04/05/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará tazón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

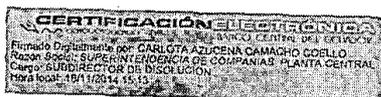
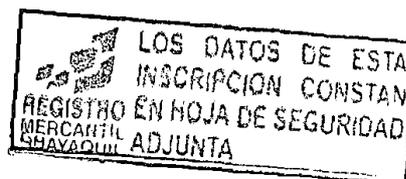
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.368  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30048, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.413 a 131.415, Registro Mercantil número 5.983. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SOCIOGROUP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
SOCIEDAD INMOBILIARIA URBANA CA SIUCA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SOCIEDAD AGRICOLA URDEMARCH S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 61368



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1097573

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*